

ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL OPLE VERACRUZ”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA Y EL MAESTRO HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABÉ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE COSTOS DE LOS INSUMOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, EN LO SUCESIVO “SE Y CAE LOCALES”, ASÍ COMO LOS EJEMPLARES ADICIONALES DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 1 DE JULIO DE 2018.

“LAS PARTES”, convienen acordar la presente adenda, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto establecer los conceptos de gastos y costos de los insumos requeridos por la Junta Locales de “EL INE” en el estado de Veracruz para que sus Juntas Distritales lleven a cabo el reclutamiento y selección de SE y CAE Locales, así como del número de ejemplares adicionales de listados nominales que habrán de requerir los candidatos independientes, que serán utilizados para el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Veracruz.

SEGUNDA. Los costos de las actividades descritas en la cláusula que antecede, en el estado de Veracruz, ascienden a la cantidad de \$16,704.16 (Dieciséis mil setecientos cuatro 16/100 M.N.).



CONCENTRADO GENERAL

Unidad Responsable	Aportación Única de "EL OPLE VERACRUZ"
DECEyEC	\$12,055.49
DERFE	\$4,648.67
Total	\$16,704.16

TERCERA. Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó la impresión y empaque de exámenes para el proceso de Reclutamiento y Selección de SE y CAE Locales, el cual tuvo un costo de **\$12,055.49** (Doce mil cincuenta y cinco pesos 49/100 M.N.).

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

INSUMO	PARTIDA	CONCEPTO	CENTRO DE COSTO	TOTAL
7,200 Exámenes	33604	Impresión y empaque de exámenes para el proceso de selección de CAE Locales	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$12,055.49



CUARTA. Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la impresión de los ejemplares adicionales de listados nominales que requerirán las candidaturas independientes, mismas que serán utilizadas en el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Veracruz, el cual tuvo un costo de **\$4,648.67** (Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.).

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Proyecto	Capítulo	Cantidad
Listas Nominales de Electores con Fotografía adicionales para candidaturas independientes	2000	\$1,632.51
	3000	\$3,016.16
Total		\$4,648.67

QUINTA. "EL OPLE VERACRUZ" se obliga a cubrir la cantidad total que establece la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, en un solo pago a realizar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente documento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de "EL INE" número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A.

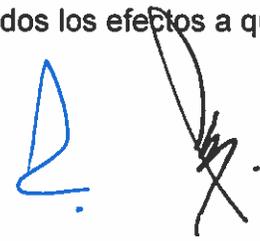
SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan, que de conformidad con lo que establece la "Guía para el reclutamiento y selección de Supervisor/a Electoral o Capacitador/a-Asistente Electoral o Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local" y la circular INE/DECEYEC-DEOE-UTV/0001/2018, los recursos por conceptos de servicios comerciales, arrendamiento de maquinaria y equipo de fotocopiadora, materiales y útiles de oficina, impresión de carteles y volantes, pasajes terrestres nacionales para labores de campo y supervisión, gastos por servicios de traslado de personas, alimentación, hospedaje y transporte a consejeros electorales locales y distritales, no serán depositados a la cuenta de "EL INE"; toda vez que serán ejercidos directamente por "EL OPLE VERACRUZ", para el cumplimiento de las actividades programadas en la respectiva Adenda al Anexo Técnico.

SEPTIMA. En caso de presentarse alguna situación extraordinaria por la que se requieran recursos adicionales a los considerados en la Cláusula Tercera y Cuarta de este instrumento, "EL INE" solicitará que sean cubiertos por "EL OPLE VERACRUZ", en los plazos que "EL INE" lo indique. Asimismo, en caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda del presente documento, "EL INE" reintegrará a "EL OPLE VERACRUZ", en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando "EL OPLE VERACRUZ" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con la presente Adenda.

OCTAVA. Con excepción de lo aquí acordado, no se modifica el contenido del Anexo Financiero suscrito el día 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.



OPLE
Veracruz
SECRETARÍA
EJECUTIVA



Leído que fue por “LAS PARTES” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Por “EL INE”

El Presidente del Consejo
General



Doctor Lorenzo Córdova
Vianello

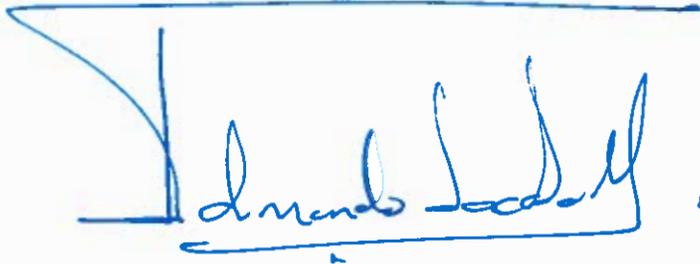
Por “EL OPLE VERACRUZ”

El Consejero Presidente



Licenciado José Alejandro
Bonilla Bonilla

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo
Molina

El Secretario Ejecutivo



Maestro Hugo Enrique Castro
Bernabé

 **INE**
Instituto Nacional Electoral
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación jurídica del instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO
Con número de registro INE/DJ/241/2018
25/ junio/2018

El Vocal Ejecutivo



Licenciado Josué Cervantes Martínez

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno del Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento que suscriben "LAS PARTES" el seis de junio de 2018, documento que consta de cinco fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

